REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

ANUNCIA

Que dentro del proceso que a continuación se detalla, se llevará a cabo diligencia de remate del siguiente bien que se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado:

PROCESO : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

DEMANDANTES : WILLIAM BEDOYA RAMÍREZ

DEMANDADOS : CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA

FECHA Y HORA : MARTES (01) de septiembre de 2026 a las 9:00 AM

BIEN **:** DISTINGUIDO CON FMI 100-147883 CALLE 10 No. 24-137 edificio la castellana local # 201 Manizales-Caldas

AVALUO $696.288.0001 SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS

RADICADO : 170013103005-2020-00127-00

DURACIÓN : UNA (01) HORA

POSTURA : LA QUE CUBRA EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL AVALÚO ENUNCIADO EN PRECEDENCIA.

POSTOR HÁBIL : QUIEN PREVIAMENTE CONSIGNE EL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL AVALÚO A ORDENES DE ESTE JUZGADO

SECUESTRE **:** César Augusto Castillo Correa tomado de la lista de auxiliares, quien será notificado de esta designación a los teléfonos 316-720-7719 o al correo electrónico tillo4444@gmail.com.

LINK DILIGENCIA:
https://teams.microsoft.com/meet/223164320741704?p=WJJEzRp4RFTnjYV0aJ

CUENTA BANCO AGRARIO: 170012031005

"Como base de la licitación, se entenderá el 70% del precitado avalúo como lo establece expresamente el art. 448 ídem y será postor hábil quien previamente consigne a órdenes de este Judicial el cuarenta por ciento (40%) del valor del respectivo avalúo, como bien lo dispone el art. 451 ejusdem. De conformidad con lo indicado en el artículo 451 del CGP, se le advertirá a los interesados en el remate que deberán hacer su postura dentro de los cinco (5) días anteriores a la almoneda o el día de la audiencia de remate, en sobre cerrado, que deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto por del 40% del avalúo del respectivo bien. Las posturas con el lleno de los requisitos se recibirán en archivo PDF con contraseña, que será enviado dentro del término antes mencionado UNICAMENTE al correo electrónico Institucional del Juzgado esto es, a la dirección electrónica ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co. Conforme a lo dispuesto en el artículo 450 del CGP, se expedirá aviso en el cual se anuncia la subasta y se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación de esta ciudad bien sea en la patria o en la república, el listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha prevista para el remate. De igual manera el aviso se publicará en la página de la rama judicial. Los avisos indicaran el canal tecnológico por medio del cual se realizará la diligencia. 1 Valor catastral aumentado en un 50% conforme lo establece el artículo 444 del Estatuto Procesal Con la constancia de las publicaciones del aviso, deberá allegarse certificado de tradición actualizado del bien inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, a través del aplicativo implementado para recepcionar memoriales por el Centro de Servicios Judiciales. La diligencia se realizará por la plataforma teams y en tal virtud se enviará invitación a todos los postores para que asistan virtualmente a la hora indicada, quienes deberán suministrar al juzgado, al igual que las partes del proceso el respectivo correo electrónico. La recepción de las ofertas en sobre sellado, para los que deseen hacerlo de manera física, se realizará en las instalaciones del Juzgado conforme lo prevé el artículo 452 del Estatuto Procesal".

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:

Daniela Perez Silva
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 05
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bddeb07fa5d545ae51e53d3eb9949448421fb5433a585926e4320e65c2e5594**
Documento generado en 16/07/2026 03:37:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica